



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0542-R-2021
Piura, 23 de abril de 2021

VISTO

La solicitud de fecha 22 de abril del 2021, remitida por el **Ing. PERSI WILLIANSH CABRERA ANTON**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, el recurrente se dirige al Titular del Pliego, para manifestar que el día 14 de abril del presente, se realizó una prueba COVID-19 ANTIGENO en la cual dio positivo y desde ese momento esta enfrentando este terrible virus, así como los gastos médicos que son elevados, medicina, y oxígeno debido a la baja saturación que presenta, es así que en su calidad de docente solicita se le otorgue un apoyo económico para poder superar este terrible virus;

Que, mediante Informe Social N°081-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 23 de abril de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, el servidor docente nombrado PERSI WILLIANSH CABRERA ANTON, de 44 años de edad, se encuentra delicado de salud e internado en el Hospital Regional Cayetano Heredia en la Unidad de Cuidados Intensivos, al haber dado positivo a la prueba COVID-19, el día 14 de abril, resquebrajándose totalmente su salud, siendo internado de emergencia en dicho Hospital, solicitando el servidor se le apoye económicamente para afrontar los gastos de medicamentos y de oxígeno que viene realizando. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente en el presente año al servidor nombrado PERSI WILLIANSH CABRERA ANTON, docente de la Facultad de Ingeniería Industrial, con la cantidad de S/2,000.00 soles, los mismos que permitirán afrontar los gastos de esta mortal enfermedad, cantidad que deber de ser girada a nombre de su hermana YESENIA KARINA CABRERA ANTON, con DNI N° 42970638, siendo su estado de salud crítico;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1101-2021-OPPTO-OCP de fecha 23 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por motivos de salud a favor de la Sra. YESENIA CARINA CABRERA ANTON, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
CERTIFICADO: : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, mediante proveído de fecha 23 de abril de 2021, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Dos Mil con 00/100 soles (S/2,000.00)**, por concepto de apoyo económico por salud a nombre de la **Sra. YESENIA CARINA CABRERA ANTON**, hermana del docente **Ing. PERSI WILLIANSH CABRERA ANTON** adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, servidor que se encuentra internado en el Hospital Regional Cayetano Heredia en la Unidad de Cuidados Intensivos, apoyo económico que se le otorga por parte de nuestra institución, para que pueda solventar en parte los gastos de medicina y así recupere pronto su salud, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias /MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (s)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL